



Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCION - REGION CUSCO



“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0199-2025-A-MDST/LC

Santa Teresa, 04 de diciembre del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA – LA CONVENCION - CUSCO.

VISTO:

El Informe N° 310-2025-OPP-RESP-MDST/LC, de fecha 04 de diciembre del 2025, remitido por el C. C. Raúl Ernesto Soto Palomino, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita la aprobación de la Formalización de las Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa; **durante el mes de noviembre de 2025.**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, mediante Ley N° 32185, en fecha 06 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024;

Que, el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2025 de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, se aprobó por Acuerdo de Concejo N° 068-2024-MDST/LC, de fecha 20 de diciembre del 2024 y promulgado con Resolución de Alcaldía N° 0435-2024-A-MDST/LC, de fecha 20 de diciembre del 2024;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público en su Artículo 47. Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático establece “47.1 Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional Vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de productos y proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el peruano.

Que, los numerales 28.1 y 28.2 del Artículo 28 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, señalan: 28.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o





Gestión 2023 - 2026

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTA TERESA

PROVINCIA LA CONVENCIÓN - REGIÓN CUSCO



Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. 28.2. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego.

Que, mediante el **Informe N° 310-2025-OPP-RESP-MDST/LC, de fecha 04 de diciembre del 2025**, el Sr. C. P. C Raúl Ernesto Soto Palomino, Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, quien solicita aprobación de la formalización de las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático efectuadas en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa; **durante el mes de noviembre de 2025.**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado con Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, estando a la propuesta de la Oficina de Planeamiento Presupuesto;

Que, estando a las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: FORMALIZAR, LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS efectuados en el Nivel Funcional Programático durante el mes de **NOVIEMBRE 2025**, tal como lo establece el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y el Artículo 28° de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2024".

ARTICULO SEGUNDO: REMITIR, la copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el Artículo 47 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, asimismo, aclarar que las modificaciones presupuestales del Anexo adjunto fueron realizados, con la finalidad de ejecutar proyectos y actividades programadas por las diversas Gerencias y Unidades orgánicas de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR Y REMITIR, copia de la presente Resolución dentro de los 05 días calendarios de aprobada a la Municipalidad Provincial de La Convención, y a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa, para los fines consiguientes.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Unidad de Informática su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Teresa (santateresa@munisantateresa.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:

- Gerencia Municipal.
- Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- MPLC.
- Informática
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA TERESA
LA CONVENCIÓN - CUSCO

Edgar Lasteros Aguilar
DNI 43259122
ALCALDE